

Convenio público - privado
Gestión Sustentable de Residuos
de Equipos de Informática

CONAMA
PLATAFORMA RELAC

DELL COMPUTER DE CHILE LTDA
OLIDATA
HEWLETT PARCKARD CHILE COMERCIAL LTDA
EPSON CHILE LTDA
LG ELECTRONIC INC CHILE

ENERO 2010
SANTIAGO
CHILE

Convenio público - privado para la Gestión Sustentable de Residuos de Equipos de Informática

En Santiago, a 29 de enero del 2010, comparecen por una parte, la **COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE**, Rol Único Tributario N° 72.443.600-5, en adelante “**CONAMA**”, representada por su Director Ejecutivo, don Álvaro Sapag Rajevic, ambos domiciliados en Teatinos 254, Santiago de Chile; **SUR CORPORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN**, en adelante “**SUR**”, Rol Único Tributario N° 75.818.200-2, a través de la Plataforma Regional de Residuos Electrónicos de PC en Latinoamérica y el Caribe - Plataforma RELAC-, representado por su Secretario Ejecutivo don Alfredo Rodríguez Arranz, domiciliado en calle José Manuel Infante 85, Santiago de Chile, y **Hewlett Packard Chile Comercial Ltda**, en adelante “**HP**”, Rol Único Tributario N° 96.678.680-9, representado por su Representante Legal, doña Marisol Sanchez, Director Gerente de Administración y Finanzas y Doña Edith Rojas Z. Gerente de Medio Ambiente, Salud y Seguridad sub-región, ambos domiciliados en Sánchez Fontecilla 310, piso 13, Las Condes, Santiago de Chile; quienes declaran lo siguiente:

CONSIDERANDO

- Que, en enero 2005 el Consejo Directivo de CONAMA aprobó la “Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos”. Esta política tiene como objetivo lograr que el manejo de residuos sólidos se realice con el mínimo riesgo para la salud de la población y para el medio ambiente, propiciando una visión integral de los residuos, que asegure un desarrollo sustentable y eficiente del sector.
- Que, en marzo 2008 se inició el proyecto “Gestión Integral de Residuos Sólidos en Chile”. Este proyecto es dirigido por CONAMA y cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Agencia de Cooperación Técnica de Alemania, GTZ. El proyecto tiene una duración de dos años y considera dos elementos esenciales: la elaboración de un Marco Jurídico sobre la Responsabilidad Extendida del Productor y la aplicación de ésta, en forma voluntaria, en sectores productivos, con el objetivo de retroalimentar la elaboración del Marco Jurídico.
- Que, en junio 2007 se inició el proyecto “Plataforma Regional sobre Residuos Electrónicos de PC en Latinoamérica y el Caribe” (Plataforma RELAC) Este proyecto está instalado en SUR y cuenta con el apoyo técnico y financiero del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá, IDRC. El proyecto tiene una duración de 3 años y su objetivo es promover soluciones para la adecuada gestión de los residuos electrónicos generados en Latinoamérica y el Caribe.
- Que el 15 de junio de 2009 se aprobó un convenio de colaboración entre Conama y la Plataforma RELAC, para la mejora en el manejo de los residuos de aparatos electrónicos de tecnologías de la información y comunicación, que se ha plasmado en la colaboración mutua del proceso que tiene como uno de sus resultados este convenio publico privado para la gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Electrónicos.
- Que, se encuentra en elaboración el proyecto de ley general de residuos, que establece la jerarquía en el manejo de residuos, desde su prevención, reutilización,

reciclaje, valorización energética, tratamiento y disposición final, e incorpore el modelo de Responsabilidad Extendida del Productor, que implica que el productor debe hacerse cargo de la gestión de los productos puestos por él en el mercado, al término de su vida útil, considerando su impacto económico, medioambiental y social.

- Que, el estudio “Diagnóstico de producción, importación y distribución de aparatos electrónicos y el manejo de los aparatos fuera de uso”¹, de julio de 2009, señala que se generaron durante el año 2008 más de 7000 toneladas de residuos de PC, monitores, notebooks, impresoras y sus periféricas, de las cuales 400 toneladas fueron reacondicionadas, 807 toneladas recicladas y 163 toneladas depositadas en un relleno de seguridad, mientras que 6105 toneladas tenían un destino desconocido, equivalentes a, respectivamente, 6, 11, 2 y 81% (en peso).
- Que, el estudio “Generación de residuos electrónicos en Chile”², de julio de 2007, presenta una proyección de generación de 20.000 toneladas de residuos electrónicos anuales en el año 2020.
- Que, el “Estudio de consolidación de políticas de empresas multinacionales productoras de computadores y celulares en relación a mejoras en el diseño como al manejo de aparatos usados y su implementación a nivel internacional”, de agosto de 2009, señala que todas las empresas evaluadas desarrollan actualmente, a nivel internacional, programas de recepción, recolección, o canje de equipos fuera de uso, reconociendo su responsabilidad en el manejo de los equipos al término de su vida útil, y de la eliminación o restricción de la presencia de sustancias peligrosas en los equipos de última generación³.
- Que, actualmente no existe un sistema general de gestión de residuos electrónicos, de acceso a la ciudadanía.

TENIENDO PRESENTE

- El cumplimiento de la reglamentación sanitaria y ambiental sobre el manejo de residuos de aparatos electrónicos.

Las partes acuerdan:

Primero. Definiciones

- a) Aparatos Electrónicos: Equipos de informática y telecomunicaciones, incluyendo PC, monitores, notebooks, impresoras y periféricos.
- b) Productores de aparatos electrónicos: las personas físicas o jurídicas que, con independencia de la técnica de venta utilizada, incluidas la venta a distancia o la electrónica, fabriquen y vendan aparatos eléctricos y electrónicos con marcas

¹ Contreras, Sara. *Diagnostico Producción, Importación y Distribución de Productos Electrónicos y Manejo de los Equipos fuera de Uso*. Informe preparado por C y V Medioambiente por encargo de GTZ y CONAMA. Santiago de Chile, 2009.

² Steubing, Bernhard. *E-waste Generation in Chile. Situation, analysis and an estimation of actual and future computer waste quantities using material flow analysis*. Swiss Federal Institute of Technology Lausanne (EPFL). Santiago de Chile, 2007. Disponible en www.residuoselectronicos.net

³ Contreras, Sara. *Consolidación de políticas de empresas multinacionales productoras de computadores y celulares en relación a mejoras en el diseño como al manejo de aparatos usados y su implementación a nivel internacional*. Informe preparado por C y V Medioambiente por encargo de GTZ y CONAMA. Santiago de Chile, 2009.

propias, pongan en el mercado con marcas propias los aparatos fabricados por terceros y los que los importen de o exporten a terceros países.

- c) Residuo: sustancia u objeto que: (i) se elimina o se está valorizando, o (ii) esté destinado a ser eliminado o valorizado, o (iii) se debe, por las disposiciones de la reglamentación vigente, eliminar o valorizar.
- d) Residuos de aparatos electrónicos (RAE): aparatos electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, a partir del momento en que pasan a ser residuos.
- e) Destinatarios de RAE: Propietario, administrador o persona responsable de una instalación expresamente autorizada para el reacondicionamiento, desensamblaje reciclaje o disposición final de RAE.
- f) Reacondicionamiento de RAE: un proceso exhaustivo de pruebas, diagnóstico, ensamble, instalación de software, limpieza, control de calidad y empaque, con el objetivo de asegurar las óptimas condiciones de funcionamiento de los computadores durante el remanente de su vida útil.

Segunda. Objeto

El presente Convenio tiene como objeto mejorar la gestión de los residuos de aparatos electrónicos mediante la aplicación en forma voluntaria de la Responsabilidad Extendida del Productor.

Tercero. Compromisos

HP se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para aumentar la recolección de RAE, y su entrega a destinatarios autorizados. Para este efecto:

1. Participará activamente en un Comité Coordinador, conformado por autoridades y actores relacionados con el manejo de RAE,
2. Promoverá el reacondicionamiento de los RAE
3. Evaluará la posibilidad de reciclar los RAE recolectados por con destinatarios autorizados nacionales.
4. Entregará información al usuario sobre riesgos en el manejo de RAE
5. Colaborará en eventos de recolección de RAE.

Adicionalmente, **HP** se comprometa a:

6. Diseñar un sistema logístico para la recolección de RAE y su entrega a destinatarios autorizados.
7. Entregar cada tres meses (dentro de los cinco primeros días cumplido el plazo de los tres meses) la siguiente información a la Comisión Nacional del Medio Ambiente o a quien la suceda legalmente:
 - Cantidad de aparatos electrónicos puestos en el mercado,
 - Cantidad de RAE recolectados, diferenciada por región,
 - Cantidad de RAE entregados a una institución de reacondicionamiento

- Cantidad de RAE entregados a una empresa de reciclaje
- Cantidad de RAE entregados a una empresa de disposición final

Todas las cantidades deberán expresarse en toneladas por mes.

8. Elaborar un Plan de Acción para la implementación de la REP. Este Plan de Acción considera al menos los siguientes elementos:
- Número, ubicación y naturaleza de los puntos de recolección.
 - Línea de base sobre cantidades de aparatos electrónicos puestos en el mercado durante el año 2009 (en toneladas).
 - Metas propuestas para la recolección de RAE y su reacondicionamiento y/o reciclaje (en toneladas/año).
 - Condiciones de entrega para el usuario (en caso que existan).
 - Marcas que se recogen (si corresponde).
 - Difusión del sistema logística

CONAMA en conjunto con **SUR** se comprometen a crear y liderar un Comité de Coordinación, en el cual participarán los actores públicos y privados relacionados con la gestión de RAE, y coordinará las actividades señaladas en el presente convenio.

SUR se compromete a monitorear y evaluar el proceso de los compromisos asumidos.

Cuarto. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, y se renovará automáticamente, por igual período, salvo respecto de aquella parte que lo desahuciare, notificando al Comité Coordinador, mediante nota oficial, despachada por carta certificada, con una antelación mínima de 30 días hábiles anteriores al vencimiento del término original o de su respectiva prórroga. Asimismo, se deja expresa constancia que la vigencia del presente convenio, cesará con la entrada en vigor de cualquier regulación que rija el manejo de los RAE.

MARISOL SANCHEZ

DIRECTOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HEWLETT PACKARD CHILE COMERCIAL LTDA

EDITH ROJAS Z.

GERENTE DE MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD SUB-REGIÓN
HEWLETT PACKARD CHILE COMERCIAL LTDA

ALFREDO RODRIGUEZ ARRANZ

SERCRETARIO EJECUTIVO

SUR CORPORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN

PLATAFORMA RELAC

ÁLVARO SAPAG RAJEVIC

DIRECTOR EJECUTIVO

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE